



**Personería de
Floridablanca**
Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

RESOLUCIÓN No 076
(noviembre 22 de 2021)

“Mediante el cual se actualiza y se modifica los Roles, capacidades y responsabilidades del Código de Integridad, en la Personería Municipal De Floridablanca”

El Personero Municipal de Floridablanca en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 007 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, modificó el decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 y, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Además, señalo que en cada entidad se integró un comité institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG indicó la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, para esto adoptó un código tipo y definió una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo de Planeación y Gestión MIPG y de la política de integridad, el Departamento Administrativo de la Función de Desarrollo un "Código de Integridad", con las características de ser general, conciso y establecido unos mínimos de integridad homogéneos compilados en cinco (5) valores: Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para todos los servicios públicos del país.

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, del que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indica una serie de estrategias para hacerlo.

Que conforme al Decreto 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los valores del servicio público del Código de Integridad, debe hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.

Que mediante Resolución 051 del 19 de noviembre del 2019, se adoptan los Roles, capacidades y responsabilidades del Código de Integridad, en la Personería Municipal De Floridablanca.



**Personería de
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

Que se hace necesario actualizar el código de integridad dado a que en el artículo segundo por equivocación de redacción se plasmó la misma definición en los valores "DILIGENCIA Y JUSTICIA", por lo debe ser modificado a fin de ser corregido.

Que teniendo en cuenta las versiones de los manuales operativos del MIPG 1 de octubre de 2017, versión 2 de julio del 2018, versión 3 de diciembre del 2019 y la versión 4 de marzo del 2021, se hace necesario incluir la política 19 de la presente actualización, quedando encabeza de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.

Que teniendo el presente cambio en la nueva política de compras y contratación pública se verá reflejado lo siguiente:

- Actualización de los contenidos de las políticas de Gestión Documental, Servicio al Ciudadano, Gestión Presupuestal, y Eficiencia del Gasto Pública y Control Interno.
- Incorporación del Modelo de Explotación de Datos – COMPES 3920 en los lineamientos de la Política de Gobierno Digital
- Incorporación de la Política de Compras y Contratación en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico
- Actualización de ámbitos de aplicación de las políticas de Defensa Jurídica, Gestión de la Información Estadística e Integridad.
- Actualización del marco normativo de las políticas de Integridad, Transparencia, Racionalización de Trámites y Mejora Normativa.
- Ampliación de la información sobre la Medición del Desempeño Institucional
- Actualización anexos referentes a Criterios diferenciales

En mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el ARTÍCULO SEGUNDO: VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO: El código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores así:

HONESTIDAD Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar

DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA: Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



**Personería de
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

ARTICULO SEGUNDO: modifíquese ARTÍCULO SEXTO. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Compras y Contratación Pública

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de supublicación.

Comunicase y cúmplase.

ALFONSO TORRES LONDOÑO
Director de Gestión Administrativa y Financiera

GIZETH CAMARGO
Proyecto: Gizeth Camargo - Contratista